Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 15 SET 2014

VISTO la nota presentada por la Legisladora Claudia G. ANDRADE TENORIO, Integrante del Bloque M.P.F; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica de Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Consejo Federal de Turismo San Pablo - Brasil.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-SAN PABLO-BUE-RGA (ida 22/09/14) regreso 26/09/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR 🕏

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-SAN PABLO-BUE-RGA (ida 22/09/14 regreso 26/09/14) a nombre de la Legisladora Claudia G. ANDRADE TENORIO, Integrante del Bloque M.P.F, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica de Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Consejo Federal de Turismo San Pablo – Brasil, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Camara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

616 / 14 Roberto & CHAPCIANELLI

Vicegobert adoY y Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas